ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO EL CAMBIO REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS Y MANO DE OBRA, A VEHÍCULOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DE LA RAMA JUDICIAL ASIGNADO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL MONTERIA, CON UNA EMPRESA O TALLER ESPECIALIZADO.

En cumplimiento de lo ordenado por la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 –Estudios y Documentos Previos- del Decreto 1082 del 2015, se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.

Teniendo en cuenta que los vehículos asignados a los funcionarios judiciales deben estar en perfecto estado de funcionamiento y cumplir con las exigencias tecno mecánicas de las autoridades de tránsito para cumplir con el objeto por el cual fueron adquiridos, se hace necesario realizar el mantenimiento con una empresa o taller especializado, el cual acredite amplia experiencia y respaldo en el mantenimiento de vehículos para la marca Mazda.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, debe garantizar el mantenimiento a los automóviles Mazda 6 LX de placas OBG 949 y OBG, los cuales se encuentran asignados a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y el Consejo Seccional de la Judicatura de Montería, prestando el servicio de traslado a funcionarios de estas dependencias.

Estos mantenimientos deben ser prestados por un taller o empresa especializada de gran reconocimiento a nivel local, que tenga la capacidad y experiencia en la reparación de vehículos de esta marca, además del suministro de accesorios de marcas reconocidas y repuestos originales, que garanticen el óptimo funcionamiento de estos vehículos en cumplimiento a las condiciones tecno mecánicas exigidas por las normas de tránsito.

Es de suma importancia, mantener estos vehículos en óptimas condiciones, debido a que son utilizados como medios de transporte y constituyen elementos necesarios para el ejercicio de las funciones judiciales, por lo tanto, deben brindar operatividad y seguridad a los mismos. De no contratar este servicio se podría ocasionar un detrimento patrimonial de las finanzas de la Rama Judicial y afectar la seguridad de los funcionarios que allí se movilizan.

En este sentido, estos automotores deben encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento para garantizar la seguridad de los servidores institucionales y de la ciudadanía en general.

Es importante resaltar que el artículo 10 de la Ley 1383 de 2010, por la cual se reformó la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictaron otras disposiciones, prevé lo siguiente: "Artículo 10. El artículo 50 de la Ley 769 de 2002, quedará así: Artículo 50. Condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad. Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad."

Para tal fin se elaboran los estudios previos establecidos en los procesos de contratación, con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto, para lo cual las oficinas Administrativa y de Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial, realizaron el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS Y MANO DE OBRA, A VEHÍCULOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DE LA RAMA JUDICIAL ASIGNADO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL MONTERIA, CON UNA EMPRESA O TALLER ESPECIALIZADO.

	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
NUMERO DE CODIGO ESTANDAR	78	7818	781815	78181507
NOMBRE DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

2.2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

A continuación, se relacionan y especifican las consideraciones a tener en cuenta para la presente contratación:

El Mantenimiento preventivo y correctivo incluidos la mano de obra y el suministro de repuestos y llantas, deberá ser de excelente calidad, no se aceptan repuestos homologados o refaccionados, ni llantas reencauchadas o que no se han de marcas de amplio reconocimiento en el mercado nacional.

Los repuestos deben ser originales y nuevos, la mano de obra debe ser realizada por personal idóneo, capacitado y calificado por el fabricante, sus representantes o distribuidor de la marca en Colombia.

PLACA	MARCA	MODELO	COLOR	CLASE	LINEA	REF 1	MOTOR	SERIE	CILINDRAJE
OBG 949	MAZDA	2008	AZUL PLATA	AUTOMOVIL	6	LXNM6	LF10398897	9FCGG43L98000145526	2000
OBG 809	MAZDA	2008	PLATA SORRETO	AUTOMOVIL	6	LXNM6	LF10281367	9FCGG43L580001128	2000

Mantenimiento Preventivo:

La programación de inspecciones que establece el fabricante del vehículo, mediante la revisión periódica con base a un plan establecido previniendo y detectando las fallas en su fase inicial y corregirlas en el momento oportuno, funcionando en mejores condiciones de seguridad, disminuyendo y reduciendo las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado.

Mantenimiento Correctivo:

El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas, por repuestos que sean necesarios para la correcta operación del vehículo y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas imputables al clima, condiciones del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función.

Además, el Mantenimiento correctivo incluidos la mano de obra y el suministro de repuestos, deberá ser de excelente calidad, no se aceptan repuestos homologados o refaccionados. Los repuestos deben ser originales y nuevos, la mano de obra debe ser realizada por personal idóneo, capacitado y calificado por el fabricante o sus representantes de la marca en Colombia.

A manera de enunciación sin perjuicio de que en el transcurso del mantenimiento puedan resultar otros ítem, se tendrán como mantenimientos tanto preventivos como correctivos, de los cuales se realizarán y requerirán inicialmente los básicos para el normal funcionamiento del vehículo:

AUTOMOVIL MAZDA 6 OBG 809		**CANTIDAD**
ITEM	**REPUESTO/ MANO DE OBRA**	
1	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	4
2	FILTRO DE ACEITE VARIOS	4
3	ACEITE MOTOR 20W50	16
4	BALANCEO	4
5	ALINEACION	1
6	LIMPIADOR DE PARTES	2
7	TOPE AMORTIGUADOR	2
8	SERVICIO MANO DE OBRA MECANICA	1
9	PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1
10	PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1
11	BOMBILLO H7 LUZ BAJA	1
12	BOMBILLO 1 CONTACTO	4
13	SERVICIO DE PRENSA	1
14	VARSOL	4
15	SILICONA GRIS DE 50ML	1
16	FILTRO AIRE MOTOR	4
17	EMPAQUE TAPA VALVULA	1
18	BOBINA ENCENDIDO	4
19	KIT DE EMBRAGUE	1
20	BUJIAS MOTOR	4
21	RETEN CIGÜEÑAL TRASERO	1
22	RETENEDORES DE LA CAJA	2
23	AMORTIGUADORES TRASEROS	2
24	MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA TRASERO	2
25	BUJES DE BARRA ESTABILIZADORA TRASERA	2
26	RETENEDOR VALVULA VVT	1
27	GAS REFRIGERANTE	2
29	SOCALO LAMPARA	1
30	SERVICIO MANO OBRA ELECTRICIDAD	1
31	BARRAS TENSORAS TRASERAS	2
32	BUJES TIJERA INFERIOR DELANTERO	2
33	BUJES DE TIJERA SUPERIOR TRASERO	2
34	BUJES PORTAMANGUETA TRASERO	6

OBG 949	**AUTOMOVIL MAZDA 6**	**CANTIDAD**

ITEM	REPUESTO/ MANO DE OBRA	
1	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	4
2	FILTRO DE ACEITE VARIOS	4
3	ACEITE MOTOR 20W50	16
4	BALANCEO	4
5	ALINEACION	1
6	LIMPIADOR DE PARTES	2
7	TOPE AMORTIGUADOR	2
8	SERVICIO MANO DE OBRA MECANICA	1
9	PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1
10	PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1
11	BOMBILLO EXPLORADORA	1
12	BOMBILLO 1 CONTACTO	5
13	AMORTIGUADORES DELANTEROS	2
14	SOPORTE AMORTIGUADOR	2
15	TIJERA INFERIOR CURVA	2
16	FILTRO AIRE MOTOR	4
17	TIJERA INFERIOR RECTAS	2
18	LIMIADOR CUERPO ACELERACION	2
20	BUJIAS MOTOR	4
21	MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA DELANTERO	2
22	BUJES DE BARRA ESTABILIZADORA DELANTERO	2
23	GAS REFRIGERANTE	3
24	SERVICIO MANO OBRA ELECTRICIDAD	1
25	ACEITE COMPRESOR	5
26	JUEGO DE CARBONES	3
27	SILICONA EN SPRAY	2
28	SWICHE ELEVAVIDRIO	1
29	EVAPORADOR AIRE ACONDICIONADO	1

2.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente; reponiendo aquellas partes que sean necesarias para el normal funcionamiento del vehículo. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez la empresa sea notificada por escrito, por parte del supervisor del contrato.

Los repuestos que sean objeto de cambio serán originales de primera calidad y no Remanufacturados.

El valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados y/o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.

Para un mayor entendimiento, entre los mantenimientos correctivos se incluirán aquellos cambios de partes o accesorios tales como baterías, llantas, entre otros, los cuales, si bien no aparecen enunciados en los listados preestablecido, si hacen parte de aquellos

repuestos que afectan el funcionamiento del vehículo y su operatividad en condiciones de seguridad.

En todo caso el contratista deberá tener presente al realizar el mantenimiento correctivo, las siguientes indicaciones:

a) Realizar los trabajos ciñéndose a las indicaciones suministradas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería o su delegado, descritos en las labores a ejecutar y especificaciones generales detalladas, de acuerdo a las cantidades y valores unitarios descritos en la invitación pública.

b) Ejecutar los cambios y adiciones que la entidad considere necesarios introducir a las actividades de cada ítem.

c) Permitir al supervisor y a los funcionarios delegados de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que se le impartan; corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en planos o especificaciones técnicas que se entregue.

d) Someter a concepto previo del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería o su delegado, cualquier modificación o cambio que considere necesario hacer a las especificaciones generales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar.

e) Suministrar por su cuenta, la totalidad de materiales de primera calidad, equipos y todos los demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.

f) Suministrar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería o su delegado, cuando se solicite, un informe sobre cualquier aspecto del contrato.

g) Adelantar las labores dentro del plazo estipulado en el cronograma de ejecución presentado y aprobado previamente por el supervisor designado.

h) Firmar, juntamente con el supervisor designado, el acta de inicio de los trabajos, suspensión, reiniciación, de cortes parciales, recibo definitivo, liquidación final del contrato. Para su validez las actas de suspensión, reiniciación y liquidación final del contrato requieren de la aprobación del Director Ejecutivo Seccional.

i) Suministrar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y al supervisor, cuando lo soliciten, informe sobre cualquier aspecto del contrato.

j) Cuando se trate de sustitución de piezas o repuestos, la empresa contratista se comprometerá en realizar la entrega de los repuestos que hayan sido reemplazados.

k) Cuando se trate de servicios de mantenimiento correctivo no descritos en el formato de cotización, el contratista deberá solicitar autorización a la Entidad para su realización, la cual deberá incluir detalladamente las actividades, repuestos, mano de obra con sus respectivos valores.

l) La prestación del servicio a contratar debe realizarse en oportunidad, con repuestos de óptima calidad, mano de obra calificada y a precios del mercado.

m) El contratista o taller, deberá aportar por escrito una certificación expedida por al menos un distribuidor o comercializador de la marca MAZDA para acreditar las condiciones técnicas mínimas para el mantenimiento a los vehículos de esta marca, todo esto en atención a las condiciones especiales descritas anteriormente, asignado al parque automotor de esta seccional.

En todo caso los mantenimientos correctivos se determinarán por la necesidad y de acuerdo a lo que estime necesario el Director Seccional o su delegado.

2.2.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

a) Designar un funcionario de la entidad, para cumplir con las funciones de supervisión a la correcta ejecución del contrato y sirva de enlace entre la entidad contratante y el contratista.
b) Cumplir con la forma de pago, acorde a las condiciones establecidas en el numeral "2.7 FORMA DE PAGO", incluido en los presentes estudios previos.
c) Suministrar los certificados solicitados por el contratista, una vez ejecutado el contrato, de acuerdo a las políticas establecidas por la entidad contratante, para tal fin.
d) Informar y explicar al contratista acerca de cualquier deducción que por ley se realice a los pagos del contrato.

2.3 REQUISITOS AMBIENTALES ACUERDO PSAA14-10160

Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y motocicletas de la Rama Judicial. Para el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y motocicletas de la Rama Judicial se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

a. Permisos ambientales para el funcionamiento del sitio de mantenimiento.
b. Permiso de vertimiento vigente, otorgado por la autoridad ambiental competente. c. Plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos.
d. Sitio que reúna las condiciones necesarias para prestar los servicios de mantenimiento preventivos y correctivos, personal idóneo y los permisos de la autoridad ambiental.
e. La zona de taller debe contar con una sección separada para vertimiento y disposición de aceites usados.
f. Las instalaciones deben contar con sistema de tratamiento de aguas residuales (trampas de grasa, cárcamo) y con los sistemas de drenaje.
g. Cuando haya lugar, se deberá verificar que el contratista cuente con sistemas de gestión ambiental, de calidad, seguridad industrial y salud ocupacional.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que se pretende celebrar es un contrato de prestación de servicios de mantenimiento con un componente de compra. Teniendo en cuenta que se requiere el esfuerzo y conocimiento de varias personas para realizar esta labor, además del suministro de ciertos accesorios para garantizar el funcionamiento de los automotores.

2.5 PLAZO:

El plazo del contrato será de nueve (09) meses y/o hasta agotar cuantía y se contará a partir de la firma del acta de inicio por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y el contratista.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato será en el taller del proponente el cual debe estar ubicado en el perímetro urbano de la Ciudad de Montería.

2.7 FORMA DE PAGO: La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos periódicos, que se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, una vez sean recibidos a satisfacción los vehículos correspondientes, por parte del Director Seccional de Administración Judicial de Montería o su delegado, previa presentación de factura o cuenta de cobro, el cumplido expedido por el supervisor del contrato y la información que acredite el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar).

Además de los requisitos anteriores, el pago final requerirá de la suscripción previa del acta de liquidación del contrato.

En todo caso los pagos estipulados en el presente punto quedan sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro - Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad y serán consignados a la cuenta que indique el contratista según el formulario de beneficiario cuenta que allegue a la entidad.

La factura o cuenta de cobro también debe estar acompañada de la información que acredite el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS y Pensiones) y Parafiscales (ICBEF, Cajas de compensación familiar y Sena, cuando a ello haya lugar). Esto sin perjuicio que entre las partes acuerden otra forma de pago. Además de los requisitos anteriores, el último pago requerirá de la suscripción previa del acta de liquidación del contrato.

2.7 SALUD OCUPACIONAL: El proponente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No.PSAA16-10560 del 11 de Agosto de 2016 "Por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo 2333 de 2004", una certificación suscrita por la A.R.L. o por el representante legal, en la que conste que la empresa cuenta con un programa de salud ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto del presente proceso de contratación.

2.8 CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA, no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial - Consejo Superior de la Judicatura.

2.9 SUPERVICIÓN DEL CONTRATO: El contrato será supervisado por un profesional idóneo de la Dirección Seccional de Administración Judicial o de quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, quien deberá cumplir con las obligaciones previstas en el manual de contratación y la ley.

2.10 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes contratantes dejarán expresa manifestación de que no se hallan incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1.993, ni en aquellas previstas en las leyes 610 de 2.000 y 734 de 2002.

2.11 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: Para el perfeccionamiento del contrato, se requerirá que este sea celebrado por escrito, debidamente firmado, que las pólizas estén aprobadas por la entidad y que se adelante el Registro Presupuestal pertinente.

2.12 CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista seleccionado a través del presente proceso de selección, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas a la NACION-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL MONTERÍA.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2212151 y 2212152 del Decreto 1082 del 2015, la presente contratación se adelantará mediante proceso de Selección de Mínima cuantía.

4 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

El proyecto consiste en contratar el servicio mantenimiento tanto preventivo como correctivo, a todo costo, además de la compra e instalación de llantas, para los vehículos pertenecientes al parque automotor asignado a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

Para la contratación a celebrarse se toman como referencia los precios aportados por las diferentes empresas que prestan este tipo de servicios:

	COSTOS OBG 949	COSTOS OBG 809	TOTAL
COTIZANTE 1	$ 9.519.489,00	$ 11.249.477,00	$ 20.768.966,00
COTIZANTE 2	$ 9.242.222,00	$ 9.619.322,00	$ 18.861.544,00
COTIZANTE 3	$ 9.900.268,00	$ 11.699.456,00	$ 21.599.724,00

En consecuencia, el cálculo del presupuesto oficial estimado para este proceso se realizó teniendo en cuenta el valor más bajo cotizado, por mantenimientos tanto correctivos, como los preventivos, destinados para cada vehículo durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las cotizaciones presentadas para el estudio de mercado realizado.

El presupuesto para esta contratación no contempla costos asociados para la realización del trámite administrativo y ejecución del contrato que de éste se derive, pues los mismos se incluyen dentro de los recursos de personal de la entidad y se utilizará la disponibilidad que tiene la entidad para los vehículos, por ende, se acudirá a los arreglos primordiales que permitan la circulación del vehículo en eficientes condiciones de confiabilidad.

Tratándose de un procedimiento de selección Mínima cuantía, el ofrecimiento será aceptado será el más favorable, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes, condiciones técnicas que se exijan en la invitación y que satisfaga las necesidades de la entidad, de conformidad a lo señalado por el decreto 1082 de 2015.

4.2. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN:

El presupuesto estimado para la ejecución de la presente contratación es de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 18.861.544,00)**,** el cual será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2022 de acuerdo a la siguiente distribución presupuestal:

Numero	Fecha	Valor	Rubro	Unidad Ejecutora
3422	2022-02-25	DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 18.861.544,00)	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	02 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL MONTERIA

5. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:

El contrato a celebrarse no está sometido a ningún acuerdo comercial, en virtud que el valor estimado a contratar, se encuentra por debajo de los valores mínimos a los que se debe aplicar los acuerdos comerciales actualmente vigentes, determinados en el Anexo 3 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007; 15, 16, 17 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos, así:

Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas del contrato: Precontractual-Contractual-Post-contractual.

Tipificación:

Cuadro de estimación del riesgo - Severidad (Impacto sobre el Servicio)

Nivel	*Rangos*	*Posibles efectos sobre la prestación del servicio*	*Consecuencias*
1	*Leve*	*Afectación pequeña*	*Menores de*
2	*Menor*	*Afectación mediana*	*Mayor a*
3	*Moderado*	*Afectación alta*	*Mayor a y menor a*
4	*Mayor*	*Afectación importante*	*Mayor a menor a*
5	*Máxima*	*Afectación enorme*	*Mayor a*

Cuadro de estimación del riesgo - Probabilidad (Frecuencia)

Nivel	*Rangos*	*Descripción*
1	*Rara*	*Virtualmente imposible*
2	*Improbable*	*Imaginable pero poco posible*
3	*Posible*	*Poco usual, ha ocurrido en algún momento*
4	*Probable*	*Posible, con mediana probabilidad de ocurrencia*
5	*Casi segura*	*Muy posible, con altísima probabilidad de ocurrencia*

Categoría del Riesgo:

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

5.1 ETAPA PRECONTRACTUAL – CONTRACTUAL

a. **ERROR EN EL VALOR COTIZADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**: Es obligación del cotizante verificar que el valor cotizado corresponde al servicio que se pretende contratar, con el fin de evitar que pueda generarse un desequilibrio económico durante la ejecución del contrato y es por ello que en caso de presentarse este riesgo deberá ser asumido por el contratista.

Tipificación:

RIESGO	*CAUSAS*	*IMPACTO*	*Etapa*
1. Presupuesto oficial sub o sobre estimado.	*Cotizaciones presentadas con los valores muy altos o muy bajos.*	*Desequilibrio económico*	*Precontractual*

Estimación del riesgo:

Riesgo	Estimación		Etapa	Categoría
	Severidad	Frecuencia		
1. Presupuesto oficial sub o sobre estimado.	*1*	*2*	*Precontractual*	*Bajo*

Asignación del riesgo:

Riesgo	Asignación		Etapa	Como cubrir
	Entidad	Contratista		
1. Presupuesto oficial sub o sobre estimado.		X	*Precontractual*	*El cotizante verificará el valor cotizado y en caso de presentarse el riesgo será cubierto directamente por el contratista.*

5.2 ETAPA CONTRACTUAL

a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Durante la ejecución del contrato se puede presentar el hecho de que, por causas inherentes al Contratista, éste no de cumplimiento a alguna de las cláusulas pactadas en el contrato. Se requiere asegurar el cumplimiento del contrato a través de una póliza de cumplimiento con la cual la entidad realizará las respectivas reclamaciones que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.

b. **BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DISTINTAS.** El no establecimiento de requisitos técnicos claros y necesarios en el estudio de conveniencia y el pliego de condiciones. Es necesario que la entidad asuma la supervisión técnica para garantizar la adecuada ejecución del contrato. Para cubrir este riesgo es necesario que la entidad asuma o delegue la supervisión técnica, para garantizar la adecuada ejecución del mismo y solicite la respectiva póliza de calidad.

c. **CALIDAD DEL SERVICIO:** El descuido en el seguimiento al normal desarrollo del contrato, genera el riesgo de una inadecuada ejecución del mismo por causas atribuibles al contratista. Para cubrir este riesgo es necesario que la entidad asuma o delegue la supervisión técnica, para garantizar la adecuada ejecución del mismo y solicite la respectiva póliza de calidad.

Tipificación:

RIESGO	CAUSAS	IMPACTO	Etapa
1. Que no se realicen los mantenimientos tanto preventivos como correctivos a los vehículos.	*Falta de personal que cubra la necesidad y/o falta de herramientas necesarias para los mantenimientos.*	*No se da una correcta ejecución del contrato y un deterioro en los vehículos.*	*Contractual*
2. Que los mantenimientos se realicen con piezas de segunda, re manufacturadas o diferentes a las especificadas por el fabricante.	*Falta de un stock de piezas o errores en las especificaciones de las piezas cambiadas.*	*Detrimento del estado y funcionalidad de los vehículos, además de operatividad sin condiciones de seguridad.*	*Contractual*
3. Que el servicio prestado no se ha ejecutado por personal con los conocimientos necesarios para esta labor	*Falta de preparación técnica y/o profesional del personal*	*Imposibilita una correcta ejecución del contrato*	*Contractual*

Estimación del riesgo:

Riesgo	*Estimación*		*Etapa*	*Categoría*
	Severidad	*Frecuencia*		
1. Que no se realicen los mantenimientos preventivos y/o correctivos.	*2*	*2*	*Contractual*	*Medio*
2.Que los mantenimientos se realicen con piezas que no cumplen las especificaciones del fabricante.	*4*	*3*	*Contractual*	*Alto*
3. Que el servicio prestado no se ha ejecutado por personal con los conocimientos necesarios para esta labor	*4*	*2*	*Contractual*	*Alto*

Asignación del riesgo:

Riesgo	*Asignación*		*Etapa*	*Como cubrir*
	Entidad	*Contratista*		
1. Cumplimiento del contrato.		*X*	*Contractual*	*Se solicita una póliza equivalente al 15% del valor del contrato, con una duración igual al tiempo de duración del contrato y cuatro (04) meses más*
2. Que los mantenimientos se realicen con piezas que no cumplen las especificaciones del fabricante.	*X*		*Contractual*	*La entidad asignará un supervisor que revisará cada uno de los trabajos realizados a los vehículos, en compañía con los conductores de cada vehículo.*
2. Que el servicio prestado no se ha ejecutado por personal con los conocimientos necesarios para esta labor.		*X*	*Contractual*	*Se solicita una póliza equivalente al 15% del valor del contrato, con una duración igual al tiempo de duración del contrato y cuatro (04) meses más.*

5.3 ETAPA POST-CONTRACTUAL

a. **INADECUADA PRESENTACION DE GARANTIA QUE NO PUEDA SER EXIGIBLE:**
En caso de presentarse un incumplimiento o inadecuada ejecución del contrato, la entidad exigirá el cumplimiento de las garantías constituidas por el contratista, para lo cual deberá prever que estas sean expedidas por empresas legalmente constituidas en el país y que puedan responder en caso de una reclamación.

Tipificación:

RIESGO	*CAUSAS*	*IMPACTO*	*Etapa*
1. Inadecuada presentación de garantías que no puedan ser exigibles.	*Fallas en la elaboración o solicitud de la póliza.*	*Desequilibrio económico*	*Post-Contractual*

Estimación del riesgo:

Riesgo	*Estimación*		*Etapa*	*Categoría*
	Severidad	*Frecuencia*		
1. Inadecuada presentación de garantías que no puedan ser exigibles.	*2*	*2*	*Post-Contractual*	*Bajo*

Asignación del riesgo:

Riesgo	*Asignación*		*Etapa*	*Como cubrir*
	Entidad	*Contratista*		
1.Inadecuada presentación de garantías que no puedan ser exigibles.		*X*	*Post-Contractual*	*El contratista presentará las garantías que le sean solicitadas por la entidad, para el presente proceso de contratación, expedidas por Compañías aseguradoras, debidamente establecidas en Colombia*

7. **ANALISIS PARA ESTABLECER MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES y POS CONTRACTUALES**

En aplicación al Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y teniendo presente que este proceso de Selección se celebrará por la modalidad de la Contratación de Mínima Cuantía, se requiere que el contratista constituya una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que cubra los siguientes riesgos:

a) CUMPLIMIENTO: Equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

b) CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato por un término igual a la duración del mismo y cuatro (04) meses más.

8. MARCO LOGICO: No aplica.

9. DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO

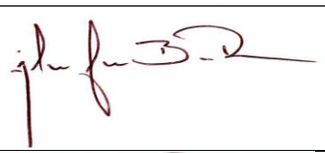
Forma parte del presente estudio de conveniencia y oportunidad los siguientes documentos:

- Cotizaciones presentadas por prestadores del servicio.
- Certificados de Disponibilidad Presupuestal.
- Formato resumen estudios previos.

Para constancia se firma a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año Dos Mil veintidós (2022).



MARLON MONTOYA IBAÑEZ
Asistente Administrativo DESAJ-AyF

NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y CARGO	FIRMA
ÁREA JURÍDICA ALVARO FRANCISCO BURGOS RIVAS Profesional Universitario Grado 11	
ÁREA FINANCIERA MARIA CLAUDIA BERROCAL GONZÁLEZ Profesional Universitario Grado 11	